

Estimado contribuyente de acuerdo al D.L. 3.063, la Municipalidad está facultada para cobrar directamente el derecho de aseo, por el servicio de recolección y disposición de residuos domiciliarios que presta a Ud. y a toda la comunidad.

### **¿QUIÉNES PAGAN DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO?**

Cancelan derecho de aseo todas aquellas viviendas cuyo monto de avalúo fiscal sobrepase las 225 UTM.

### **¿A QUIÉN LE CORRESPONDE PAGAR LOS DERECHOS DE ASEO DE UNA PROPIEDAD?**

El derecho de aseo será pagado por el dueño o por el ocupante de la propiedad, ya sea usufructuario,

### **¿EN QUÉ PERÍODO SE CALCULA EL DERECHO DE ASEO ANUAL?**

En el período anual comprendido entre el 1 de julio actual y el 30 de junio del año siguiente.

Las cuotas deberán ser canceladas en las fechas de vencimiento que a continuación se detallan:

- 1° Cuota en el mes de ABRIL
- 2° Cuota en el mes de JUNIO
- 3° Cuota en el mes de SEPTIEMBRE
- 4° Cuota en el mes de NOVIEMBRE

### **¿CÓMO AFECTA EL INCREMENTO DEL I.P.C. A LA DEUDA DE ASEO?**

Una vez determinado el monto a cancelar; se ajustará aplicándole un porcentaje de aumento igual a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

### **EL CONTRIBUYENTE TIENE DERECHO A**

- Que se retiren los residuos domiciliarios generados por ud. y su familia.
- Ser informado de los días y horarios en que pasa por su sector, el camión recolector de aseo domiciliario.
- Ser informado acerca del monto que UD. le corresponde pagar por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario.

### **Y LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES**

- Sacar la basura en los días, horarios y forma establecida por el Municipio.
- Pagar responsablemente el cobro de derecho de aseo.

### **NUESTRO MUNICIPIO SE HARÁ RESPONSABLE DE**

- Atender los reclamos y sugerencias acerca del Servicio de Aseo.